

PERGAMINO, diciembre 20 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mí más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la en Décima Séptima Sesión Ordinaria -primera de prórroga- celebrada el día 17 de diciembre de 2004, al considerar el Expte. **C-27-04 D.E. H-6631-04 COMERCIANTES Y VECINOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD** - Formulan reinstalación del estacionamiento en doble mano sobre algunas arterias de nuestra ciudad (reiterado en expedientes: B-105/2004; P-11/2004; C-21/2004; D-129/2004).-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Permitir desde el día 18 de diciembre de 2004 y hasta el 7-
----- de enero de 2005 ambos inclusive, el estacionamiento en
doble mano (lado izquierdo y lado derecho) en las siguientes calles: San
Nicolás entre Echeverría y Avenida Julio A. Roca; San Nicolás entre
Dorrego y Florida; Pintos entre 9 de julio y Dr. Alem; Pueyrredón entre
Italia y Dr. Alem; B. Mitre entre Italia y Dr. Alem; Dorrego entre Merced y
Dr. Alem; 25 de Mayo entre Florida y B. Mitre; San Martín entre Dr. Alem
e Italia; Florida entre Italia y Dr. Alem.

ARTICULO 2: Autorizar el estacionamiento en doble mano (lado -----
----- derecho y lado izquierdo) en calle 25 de mayo entre calles
Florida y Bartolomé Mitre, a partir del día 8 de enero de 2005 por el
periodo de hasta 180 días.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad
para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6063/04.-

